

AKCELA MULTI TRACTOR

FICHA TÉCNICA

Aceite Lubricante Para Transmisiones

DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN

AKCELA MULTI TRACTOR es un lubricante de base mineral con propiedades anti-desgaste, extrema presión (EP), anti-corrosivas y anti-espuma que asegura mayor vida útil a los engranajes y rodamientos, al mismo tiempo que les provee protección bajo condiciones severas de carga. Formulado específicamente para garantizar la máxima protección de los medios CASE.

AKCELA MULTI TRACTOR es un lubricante específico para transmisiones de variación continua (CVT) de tractores y demás maquinaria agrícola.

AKCELA MULTI TRACTOR está disponible en la graduación SAE 20W30 para el uso en todas las estaciones del año. Hacer la sustitución según las indicaciones del Constructor.

ANÁLISIS TÍPICOS

ENSAYO	UNIDAD	VALORES TÍPICOS
Viscosidad a 100°C	cSt	9,50 a 12,00
Densidad 25°C / 4°C	g/cm ³	0,890
Viscosidad a 40°C	CSt	80,0 a 100,0
Punto de Fulgor	°C	210
Índice de Viscosidad	-	mín. 110

ESPECIFICACIONES

SAE 20W30

API GL-4

ISO VG 32/46

ALLISON C-4

ZF TE-ML 03E

MIL-L-2105 LEVEL

MS 1205

ESNM2C86B

PRESENTACIÓN

- Bidón de 20 litros
- Tambor de 200 litros

SALUD Y SEGURIDAD

Para evitar daños al individuo o al medio ambiente, utilice el producto de forma adecuada y siga correctamente las indicaciones del fabricante del equipo. Para mayores informaciones, solicite la "Ficha de Informaciones de Seguridad de Productos Químicos (FISPQ)".

Las informaciones de este informativo se basan en datos disponibles en la época de su publicación. Reservándonos el derecho de hacer alteraciones en cualquier momento, sin previo aviso.

ELABORACIÓN: 17.07.01

REVISIÓN: 01 / 22.04.08

Pág.: 1 / 1

ATENCIÓN: El aceite lubricante después de su uso es un período peligroso, pudiendo provocar daños al medio ambiente. Todos los usuarios de lubricantes que generen aceites usados o contaminados, deberán almacenarlos y mantenerlos accesibles a la recolección, en recipientes apropiados y resistentes a derrames. Estos aceites deberán ser recolectados por empresas autorizadas, con el fin específico de ser re-refinados. (Resolución N.º 362 de CONAMA de 23/06/2005 - Portaria ANP No.125 de 30/07/1999). El no respeto de estas resoluciones sujeta el infractor a las sanciones previstas en ley para crímenes ambientales.